

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: martes, 14 de marzo de 2017 8:50

Asunto: Informamos estado de su solicitud AE007T0002190

Sr(a) David Berrios Fernandez

Junto con saludarle le informamos que conforme a la Ley de Transparencia 20.285, su solicitud AE007T0002190, en la que indica "Tengo una duda sobre lo que hace la aduana respecto a la propiedad intelectual o industrial, cuando quiero importar un producto original (no pirata ni falsificado) pero al ser una marca registrada, tiene un importador o representante exclusivo acá en Chile. ¿La aduana puede retener la importación a espera de comunicarse con el representante en Chile? Insisto en que se trata de un producto original, no falsificado, pero que tiene un representante exclusivo y registrado en Chile. ¿Hay restricciones o algo que me impida la importación de estos productos o que la aduana intervenga?", no constituye una solicitud de acceso a la información pública.

Este organismo procederá a dar respuesta a su petición conforme a los procedimientos para este tipo de casos, derivando su requerimiento a la OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias) de la Dirección Nacional de Aduanas.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.,

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.